REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 08 MAR 2021

Ref: Proceso Ejecutivo en Ordinario promovido por FLOR ALBA CANO y otros contra CONALCETECE. Rad. 2005-00283-00.

Aprobar la liquidación de crédito vista a folios 103 y 104, por estar conforme a derecho y no haber sido objetada. (numeral 3 del art. 446 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB